

# La Custodia de plata de la Iglesia de San Gabriel de Loja de 1581 a través de un documento

A document concerning the silver monstrance (1581) in the Church of St. Gabriel in Loja

Bertos Herrera, Pilar \*

Fecha de terminación del trabajo: 28 de septiembre de 1999.

Fecha de aceptación por la revista: enero de 2000.

C.D.U.: 739.1 (460.357 Loja)

BIBLID [0210-962-X(2000); 31; 39-50]

## RESUMEN

El documento que es objeto del estudio destaca por varias razones: una porque con él se pone de manifiesto la valía de la custodia de esta Iglesia Parroquial de Loja, otra porque igualmente se valora el lugar destacado que debió tener el platero Francisco Tellez en la ciudad de Granada, y en último lugar se deja ver la pujanza y categoría que este arte tuvo en la Granada del siglo XVI.

**Palabras clave:** Arte religioso; Objetos litúrgicos; Orfebrería; Vasos sagrados; Custodias; Platería.

**Identificadores:** Iglesia de San Gabriel de Loja (Granada); Tellez, Francisco.

**Topónimos:** Granada; Granada (Provincia); España.

**Período:** Siglo 16.

## ABSTRACT

The document analysed in this paper is interesting from several points of view. It demonstrates the value of the monstrance of this Parish Church and at the same time it provides evidence for a revaluation of the work of the Granada silversmith Francisco Tellez . Further, it gives proof of the vitality and quality of this art in 16th century Granada.

**Key words:** Religious art; Liturgical objects; Silverwork; Sacred vessels; Monstrances.

**Identifiers:** The Church of St. Gabriel, Loja (Granada); Tellez, Francisco.

**Place names:** Granada; Province of Granada; Spain.

**Period:** 16th century.

La minuciosa lectura del documento que figura al final de este estudio, nos permite obtener diferentes e interesantes datos sobre la pieza que es objeto de análisis, referencias esas que nos conducen de nuevo y una vez más a comprobar los múltiples aspectos que se dan cita en este difícil arte de la platería.

\* Departamento de Historia del Arte. Universidad de Granada.

## 1. LA OBRA Y SU AUTOR

La custodia destinada a la Iglesia Parroquial del Arcángel San Gabriel de la cercana ciudad de Loja, fue encargada al platero Francisco Tellez<sup>1</sup>, artista del que hemos hablado en más de una ocasión y que, a juzgar por lo que aun nos queda de su obra, debió ocupar un destacado lugar entre los talleres granadinos.

Fue —a nuestro entender— un maestro bien curtido y hábil en el arte de manejar el cincel perteneciendo a ese taller —que se debió abrir por su antecesor a principios de ese siglo— la que sin duda es la pieza más afamada llevada a cabo allí, nos referimos, al cuerpo efectuado para la custodia procesional del Corpus Christi de la Catedral de Granada<sup>2</sup> y llegamos a esa conclusión porque a la luz de los distintos datos que poseemos sabemos que Francisco Tellez casado con Mari Nuñez tuvo una hija llamada Isabel que fue bautizada en 1574<sup>3</sup> y resulta imposible que fuese el mismo Francisco Tellez que aparece en las Ordenanzas de Granada en 1531 siendo este último el que casi con seguridad inauguraría la dinastía de los Tellez e instalaría taller en la ciudad.

En repetidas ocasiones vuelve a aparecer el maestro Francisco Tellez y su mujer siendo la más reiterada al ser ambos padrinos de bautismo de los hijos de otros maestros plateros o conocidos, y, aunque todas esas referencias se fechan en el último tercio del siglo XVI —dato este de interés— lo más importante a nuestro parecer en el caso que nos ocupa es, resaltar la referencia expresa que se hace en un documento que habla de la limpieza de sangre tanto del matrimonio Tellez como de su hijo Francisco<sup>4</sup>, acerca de la edad de María Nuñez pues esta contaba con 40 años en 1578, de lo que se desprende que Francisco Tellez su marido, que debía tener una edad semejante a la de su mujer en esas fechas, y dada además la línea de la vida existente en el siglo XVI más corta que la de nuestra época, no podía ser el mismo maestro Francisco Tellez que figura en las Ordenanzas de la ciudad de Granada en 1531.

Consecuencia de todo ello y creemos que interesante es, el poder afirmar que Granada en el siglo XVI y en lo tocante a este arte debió contar con talleres florecientes, de arraigo, solera y abolengo que le daban categoría y calidad a las piezas de arte salidas de ellos tanto de culto, como las de vajilla y uso diario o aquellas otras propias de la joyería.

Perteneció por tanto y según vemos nuestro maestro, a una dinastía de plateros afincados todos ellos en esta ciudad correspondiendo el primero a 1531 y el último del que se tiene constancia hasta la fecha a 1619.

Este miembro de la familia se casó —ya lo hemos dicho— con María Nuñez siendo ambos cristianos viejos, limpios, sin raza de moro, judío, ni otra mancha.

Tuvieron al parecer varios hijos, uno de ellos Isabel bautizada en la parroquia del Sagrario y otro llamado Francisco, siendo además nuestro hombre un maestro que se movió en círculos sociales de cierto nivel pues fue amigo de Luis Paez de Acuña Contador de su Señoría Ilustrísima que figura en este documento, y de otros plateros como Cristóbal Paez, Gonzalo Tercero y Juan de Torres de Murcia entre otros<sup>5</sup>.

Francisco Tellez tenía instalada así su tienda, como los demás maestros de este arte, en una planta baja de la calle del Zacatín, y aunque no se especifica tendría así mismo tienda taller y casa en ese lugar.

El artista se movía bien en ese extraño y a la vez fantástico mundo, sorprendente y atractivo, pobre a veces, en el que las obras venían a ser como un alejarse de la realidad cotidiana.

Su figura, dentro del marco de este arte en la ciudad de Granada, se puede calificar como una de las más sugestivas por el alcance de su obra que es de sumo interés y fruto, sin duda de su experiencia y de su vocación.

Ciertamente sus piezas de culto responden a una exigencia religiosa, pero más allá de esto, los trabajos son fiel reflejo de las tendencias artísticas del momento tanto en el aspecto técnico como en lo meramente formal, debiendo advertir además que Francisco Tellez supo combinar la sensibilidad a su bien meditado rigor y su buen hacer, atributos y cualidades esas que nos hacen pensar en una quizá manera personal de tratar la materia que le permitía captar obras en una nueva dimensión, dentro de lo que por esas fechas se realizaba en los talleres de la ciudad, centros de trabajo esos que seguían fielmente los modos y maneras que imperaban en el resto del país, y cuyas piezas se caracterizaban sobre todo: por la austeridad decorativa y el destacado y principal lugar que ahora tenían las formas y estructuras en su mayor y más acentuada pureza de líneas.

No obstante, esa limpieza de abundantes y variados adornos, no significa en modo alguno que las obras estuvieran faltas o desprovistas de belleza pues, la merma notable de aquellos, se sustituía por la propia nobleza de lo lineal tanto en lo que a la estructura y formas se refiere como en lo tocante a los escasos adornos que contenían.

Por todo lo que precede y aunque la estética del maestro está imbuida de un profundo sentimiento religioso acorde con la obra y su destino, sin embargo, no es nuestro artista pródigo tampoco en representar esculturas ni relieves con escenas figuradas o historiadadas, ya que solo se cita en el documento una imagen de la Asunción y otra de la Resurrección dominando por tanto en la custodia la más estricta esencia de las líneas y de las formas antes que lo ornamental, estética y estilo ese que se acomoda perfectamente a la propia cronología de la vida del maestro<sup>6</sup> y de la obra, pues la pieza, como se lee en el aludido texto, es “una custodia grande de plata... fecha para el servicio de la yglesia de la ciudad de loxa”<sup>7</sup> “...la qual se encargo a francisco tellez platero en cinco de Jullio de 1581” debiendo estar terminada en el plazo de los diez y ocho meses siguientes y que —como consta en la tasación de ella, fechada en Granada a 9 de mayo de 1584— era una pieza “...labrada a el Romano del martillo y cincel y torno...” siendo en consecuencia su estilo el de los últimos años del siglo XVI que se libera de la exuberancia ornamental del plateresco y nos anuncia la sencillez lineal del manierismo.

La custodia, sabemos igualmente, era de plata con algunos elementos dorados como, según se cita: el viril, las referidas imágenes de la Asunción y la Resurrección, y escasos motivos de exorno tales como los óvalos existentes en el friso de la misma<sup>8</sup>, tan típicos de la estética manierista.

Por lo enumerado Francisco Tellez aparece en el panorama artístico del momento como un platero dueño de sus medios de expresión, y hombre que supo aunar en sus piezas tres singulares cualidades como son la fuerza, el equilibrio y la perfección del detalle consiguiendo de este modo obras de calidad.



Esa misma pobreza de motivos de exorno pasaba sin duda a ser algo positivo para la pieza de arte, pues estos solos elementos se constituían en núcleos de atención del fiel devoto, convirtiéndose así en reclamos de alto significado artístico, religioso, emocional y doctrinal en los que se centraba su atención.

De lo anterior se desprende lógicamente que este aspecto del vaso sagrado que analizamos no podía ser fruto del mero o simple azar, la casualidad o el gusto del artista, sino que, muy al contrario, todo ello, era consecuencia de una bien meditada elección, con lo cual la pobreza se constituye paradójicamente en su principal fuerza y atractivo.

## 2. EL SIGNIFICADO DE LO REPRESENTADO

Sabido es que cada Figura Premesianica Eucarística nos presenta una cualidad distinta de la Eucaristía, de igual manera que cada Símbolo nos habla de sus diferentes virtudes, siendo en esta ocasión la cualidad preferida a resaltar: la de Cristo Eucarístico como Vida Eterna.

El sosegado estudio del contenido escultórico de la obra nos manifiesta a María Virgen y madre de Dios que sigue y está fuertemente unida siempre al Hijo, desde la Encarnación de Jesús hasta la muerte, figurando la Eucaristía como sublime punto de encuentro entre ambos, pues María Santísima no solo es el primer sagrario de la humanidad entera llevando en su virginal seno a Cristo, sino que también se muestra como mediadora y corredentora con Jesús tras la muerte y Resurrección del Hijo, que significa y es, Vida Eterna para el creyente, Vida Eterna esa que se alcanza por medio del Sacramento que se adora en la custodia.

La Eucaristía es por ello aquí camino para la Vida Eterna y a la vez Fuente de Vida, y Manjar Celestial que se convierte en Provisión de Caminantes y Viático de moribundos. Magistral y principal lección la que esta obra nos ofrece con tan solo dos representaciones escultóricas.

A la luz del significado de las custodias como medios que nos llevan a la exaltación de la Divina Eucaristía, el Dogma de la Asunción de María se une estrechamente a la Resurrección de Cristo pues, como se recoge en la Definición de la Asunción de la Bienaventurada Virgen María<sup>9</sup>.

“La augusta madre de Dios, misteriosamente unida a Jesucristo desde toda la eternidad, por un solo y mismo decreto de predestinación, inmaculada en su concepción, virgen integérrima en su divina maternidad, generosamente asociada al Redentor Divino, que alcanzó pleno triunfo sobre el pecado y sus consecuencias, consiguió, al fin, como corona suprema de sus privilegios, ser conservada inmune de la corrupción del sepulcro y, del mismo modo que antes su Hijo, vencida la muerte, ser levantada en cuerpo y alma a la suprema gloria del cielo...”

A la vista de todo lo que acabamos de exponer la custodia de la iglesia de S. Gabriel de Loja se muestra ante los ojos del fiel con un muy directo y expreso lenguaje, tendente a aunar ante su atenta mirada a tres de los más importantes misterios de la religión católica ya que, el Sacramento Inefable que se cree por la fe, está coronado por la Resurrección de Cristo con el que el Salvador vence al pecado y a la muerte y completado por la Asunción

de la Virgen María como Madre de la Iglesia y mediadora entre su Divino Hijo y la humanidad.

Lástima que tengamos que dejar a la libre fantasía la visión real de estas esculturas de brillantes superficies por la que se deslizaría la mirada del fiel, pues esas llamas doradas y sus posibles aciertos artísticos podrían explicar la también factible genialidad creadora de Francisco Tellez para conciliar su contenido y el modo de traducirlo, y transmitir así a ese fiel emociones y sentimientos nobles nacidos del espíritu.

### 3. TASACIONES Y TÉCNICA

Sabemos además que la custodia, como era costumbre y para mayor fiabilidad, tuvo dos tasaciones una la realizada por parte del arzobispado que estuvo a cargo del platero de martillo Antonio Lozano y que la tasó en 88 reales el marco, y otra encargada por Francisco Tellez al también platero de martillo Juan de Torres de Murcia que la tasó en 90 reales el marco, siendo el encargado de efectuar el contraste el platero Juan de Flores el cual por esos años ejercía este cargo en la ciudad de Granada, aspectos a los que hay que agregar que el peso de la obra —según consta en la certificación— fue de ciento veinte marcos y cinco onzas y tres reales, que valen “seys mil y quinientos e quarenta y tres dudados”<sup>10</sup>, sumándose a todo ello el importe de las piezas doradas a oro, el de los cristales para el viril, el del pie de madera, así como el del dorado del pie, el cañón de cobre y el trabajo del dorador, fijándose la cantidad total en: “quatro cientos y noventa y un maravedis y siete onzas y ocho rreales” a pagar al platero Fco. Tellez que se dió “por contento y satisfecho” como se indica<sup>11</sup>, (obsérvese también que siempre se alude al maestro como platero y no como orfebre).

Igualmente el documento desvela la técnica que fue seguida para llevar a cabo la pieza, pues como hemos visto anteriormente esta fue labrada al Romano con cincel, martillo y torno, de lo que se desprende que técnicamente se siguió el cincelado que conlleva una gruesa chapa de metal y un peso elevado de las piezas, siendo el de esta obra de ciento cuatro marcos y siete onzas (en este se incluye el viril y las esculturas, el referido unas líneas más arriba es más completo) y sin esos elementos añadidos el peso fue de cien marcos, cinco onzas y tres reales<sup>12</sup>, datos todos ellos que perfilan esta custodia como una obra de envergadura por su tamaño y elementos compositivos y decorativos, por lo que podemos afirmar que técnicamente la obra se resolvió con soluciones que entran dentro de los más puros cánones de este arte en los últimos años del siglo XVI.

### 4. FORTUNA CRÍTICA

El conjunto de este documento y de la obra que es objeto de estudio, cuenta con suficientes méritos para ser apreciada, pudiéndola conceptualizar como una pieza salida de un buen taller de platería, con belleza y calidad a juzgar por lo que se desprende del aporte documental.



Un doble valor asignamos a esta obra que se encargó el 5 de julio de 1581 y se entregó el 9 de mayo de 1583 en Granada: de un lado su intrínseco aprecio artístico, y de otro su interés como documento de las obras de esta época.

En realidad sentimos no poder decir más de la pieza que debió ser de gran significado y valor teniendo en cuenta los elementos compositivos que se reflejan en el documento, ya sean los referentes a su peso, como los que tratan del tamaño y valor económico aunque, de todas formas, con solo lo que tenemos nos permitimos hablar de ella como una custodia de calidad artística y material.

Además y sin duda, debió ser un rasgo distintivo de ella su perfección como se recoge en el aporte documental, al señalar que Francisco Tellez estaba obligado a terminar y dar la obra “en toda perfeccion a vista de ofiçiales... que de ello sepan y entiendan”<sup>13</sup>.

Esta pieza en la actualidad está sin localizar aun y a pesar de que han sido varios los intentos y las consultas que hemos efectuado para llegar hasta ella.

La compleja historia de la ciudad de Loja hace que en opinión de la inmensa mayoría la obra se encuentre perdida y/o destruida, sin embargo queremos creer que esta interesante pieza se encuentre olvidada en algún lugar de esa localidad y que un día la casualidad y el azar hagan posible la contemplación directa de la custodia.

Cuanto hemos comentado nos permite asimismo valorar en su justa medida al platero Francisco Tellez al que calificamos como un maestro de su oficio y de este arte, hombre que pasó de lo artesanal alcanzando la categoría de artista y siendo lógica consecuencia de ello los importantes encargos que le fueron hechos tanto en la propia ciudad como, fuera de ella.

Matiz de interés sería igualmente saber si el maestro haría directamente y él mismo la labor escultórica o si por el contrario contaría con la colaboración de escultores, pues este detalle permitiría profundizar todavía más en el conocimiento de esta figura de nuestro arte pasado.

#### APÉNDICE DOCUMENTAL.

Doc. nº1.

Custodia de plata grande para la Yglesia de la ciudad de Loxa.

Platero que la hizo Francisco Tellez.

Archivo del Seminario Metropolitano.

#### CUSTODIA DE PLATA GRANDE PARA LA YGLESIA DE LA CIUDAD DE LOXA. PLATERO QUE LA HIÇO FRANCISCO TELLEZ

Loxa Custodia de plata para ella

Platero Francisco Tellez

Por mandado del Ilimo Sr. Don Juan Mendez de Salvatierra arçobispo de Granada del reino de su magestad nuestro señor se mando hacer una custodia de plata para el servicio desta yglesia de loxa de 80 marcos de pesso la qual se encargo a francisco tellez platero y en cinco de Jullio de 1581 años

por ante Juan de priego escrivano publico el dicho francisco tellez dijo azer la dicha custodia dentro de diez y ocho meses y de y de los dichos ochenta marcos de peso 4 mas o menos por la hechura de cada uno dellos no se le a de pagar mas de siete ducados y si tassada valiere menos se le a de descontar y los mas que se le libran los siguientes

Luys Paez de acuña  
(rubrica)

Para en            En 26 de junio de 1581 años juan de rrutia mayordomo de la yglessia de loxa se  
Quenta            libranon a Francisco Tellez platero quatrocientos y veinte y dos ducados y medio por  
tantos que rrecibio el dicho mayordomo del maestro Juan de solis tesorero general  
de la yglesia que avian entrado en su poder de la venta de ciertas tierras de la yglessia  
de la dicha ciudad de loxa como se contiene en el cargo que se hizo a el dicho  
tesorero cuya rrazon esta en el pliego segundo de la massa/ y los dichos 400 e veinte  
y dos ducados y medio se libranon a el dicho francisco tellez segun dicho es para en  
quenta de la custodia de plata que hace para esta yglessia el qual los recibio y firmo  
de su nombre

Francisco Tellez  
(rubrica)

Venta de            En Granada a 31 de Henero de 1581 años se vendio a alonso moreno Regidor de la  
capilla            ciudad de loxa una Capilla de la yglessia de aquella ciudad a el lado del evangelio  
precio            dentro del arco toral junto a el choro el cual dio de limosna ciento ducados por ella  
entregado a      y se obligo acudir con ellos a Fcr° Tellez platero para el dia de pasqua florida deste  
Frc° Tellez.      año, para en quenta de la custodia de plata que haçe para la dicha yglessia de loxa de  
Esta capilla      que hago escritura de obligacion el dicho alonso moreno ante juan de priego escrivano  
esta en la        publico de granada el dicho Frc° Tellez recibio los dichos ciento ducados em la dichas  
iglesia de        obligacion para la dicha custodia y lo firmo de su nombre  
Sant gabriel  
de loxa

Fcr° Tellez (rubrica)

Venta de            En 17 ? de março de 1581 se vendio al maestro pedro de quezada licenciado de loxa  
capilla            una capilla en la yglessia de aquella ciudad al lado de la capilla dentro del arco toral  
precio            el qual dio de limosna ciento ducados por ella y se obligo de acudir con estos a Frc°  
entregado a      tellez platero para fin de mayo de este año para en quenta de la custodia de plata que  
Frc° Tellez.      haçe para la dicha yglessia de loxa de que hiço escritura de obligacion pedro quadrado  
Esta capilla      licenciado que es del dicho maestro quezada ante Juan de priego escrivano publico  
esta en la        de granada/ y el dicho Frc° tellez recibio los dichos ciento ducados de la dicha  
iglesia de        obligacion para la dicha custodia y lo firmo  
santo gabriel  
de loxa

Fcr° Tellez (rubrica)

## Pesso de custodia de loxa

En Granada a doze dias del mes de abril de mille y quinientos y ochenta y quatro años se peso en el contraste desta ciudad una custodia toda de plata y el beril dorado y una ymagen de la asunçion dorada y la resurreçion dorada y unos obalos en el friso todo lo qual peso çiento y quatro marcos y siete honças y por ser verdad lo firmo y esto es con los beriles de cristal y un cañon de cobre que va dentro que peso todo como parece por las çedulas que yo di y descontado estos bidrios y el cañon de cobre que peso todo quatro marcos y una honça y cinco ducados de suerte que descontado los dichos bidrios y el cañon de cobre queda lyquido cien marcos y çinco onças y tres reales y lo firme

Julio Paez

- monta la plata de la dicha custodia seys myll y quinientos y quarenta y tres ducados y medio \_\_\_\_\_
- entra de peso en las pieças que van doradas y açogue ochenta y cinco reales \_\_\_\_\_
- costaron los cristales pera el beril diez y ocho reales \_\_\_\_\_
- costo el pie de madera en que va clabado los tornillos del pie sin dorar diez y siete reales \_\_\_\_\_
- costo el dorado del pie honçe reales \_\_\_\_\_
- costo el cañon de cobre y la plata y echura diez y seys reales y medio \_\_\_\_\_
- de la echura desta custodia como esta consertado y mando el arçobispo my señor a siete ducados el marco que monta siete mill y siete çientos y treynta y quatro reales \_\_\_\_\_
- del trabaxo del dorado las pieças que van doradas tres ducados

## Tassacion de la custodia de loxa

Platero Frc<sup>o</sup> Tetlez.

En la ciudad de granada a nueve dias del mes de mayo de mil e quinientos y ochenta y quatro años ante mi el escrivano publico ynfras-cristo parecieron presentes antonio loçano y juan de torres de murcia plateros de martillo vecinos desta ciudad de Granada y aviendo jurado que as forma devida de ? / dixeron que el dicho antonio de loçano platero fue nombrado por el ilustrisimo señor luyz paez de acuña contador de la yglessia deste arzobispado de Granada para que por orden de la yglessia de loxa viesse y tassase una custodia grande de plata que frc<sup>o</sup> tellez platero tiene encargada este para la dicha yglessia de loxa/ que dicho Juan de torres de murcia fue nombrado por parte de dicho francisco tellez para ver y tassar la dicha custodia, las cuales de conformidad vieron y tassaron la dicha custodia questa labrada a el Romano del martillo y cincel y torno y la tasaron en esta manera.

- El dicho Antonio loçano platero nombrado por parte de la yglessia de la dicha ciudad de loxa de bajo del dicho juramento tasso cada marco de los que tiene la dicha custodia por ochenta y ocho reales de la hechura a onçe al saver y entender \_\_\_\_\_
- El dicho Juan torres de murcia nombrado por parta del dicho Frc<sup>o</sup> tellez tasso cada marco de los que pessa la dicha custodia a razon de noventa reales de hechura debajo del juramanto al saver y entender





y numerata pecunia y leyes de la entrega prueba e paga y las demas que para dezir y alegar que no los rreçibio le puedan ayudar y aprobechar y se obligo de dar buena quenta con pagocierta leal y verdad deia a la parte de las dichas yglessia de los dichos quatro cientos y veynte y dos ducados y medio que tiene rreçebidos y de los demas maravedis que le fueron librados para la labor de la dicha custodia luego que la aia acabado y los rreçivera y quenta della y si para el dicho dia no la diere fecha y acabada como dicho es se le pueda executar y execute por los marevedis que para la hazer obiere rreçevido con solo su juramento de la parte de las dichas iglesias en que lo difirio, deçisoria con el qual solo esta escritura trayga aparejada execuçion sin que sea neçesario otra pueba ni aberiguaçion alguna o le apremian a que de la dicha custodia como dicho es qual mas la dicha yglesia quisiera y el dicho señor luys paez en nombre de la dicha yglesia aceto esta escritura en su favor como en ella se contiene y obligo los bienes e rrentas de le dicha yglesia que luego queste fecha la dicha custodia y acabada como dicho es pagara los maravedis que montare conforme a esta escritura sobre los maravedis quel dicho Fr<sup>o</sup> Tellez ubiere rreçevido y para lo ansi cumplir e pagar el dicho señor contador obligo los bienes e rrentes de la dicha yglesia y el dicho fr<sup>o</sup> tellez su persona y bienes abidos y par aver y anbas partes dieron poder a las justicias que dello puedan y deban conocer para que les apremien al cumplimiento de lo que dicho es como por sentençia pasada en cosa juzgada rrenunciaron qua-lesquier leyes en su favor y la general y lo otorgaron y firmaron de sus nombres siendo testigos el liçenciado Juan de acuna y Juan de sandino vecinos de granada y cristoval de cañabate vecino de las Alpujarras estante en granada luys paez de acuña francisco tellez ante my y doy fee que conozco los otorgantes juan de priego escrivano. pido la entrega a menos se le a de pagar a lo que así se tasare yo juan de priego escrivano publico del reino de esta ciudad de Granada y su tierra prosimas, presente fui a lo que dicho es y fize my signo a tal

signo

Juan de priego escrivano

Venta de capilla      En Granada a 26 de mayo de 1583 años se vendio a fernando de trujillo esclava vecino y regidor de la ciudad de loxa una capilla en la yglessia de aquella ciudad a precio      el lado de la Epistola debajo de la capilla que se vendio a el maestro quesada fuera entregado a      del arco toral el qual dio de limosna ciento ducados por ella y se obligo de acudir con fr<sup>o</sup> tellez      ellos a fr<sup>o</sup> tellez platero para fin de jullio deste año para en quenta de la custodia de plata que hase para la dicha yglesia de loxa de que hizo escritura da obligacion el dicho fernando d trujillo ante juan de priego escrivano publico de granada y el dicho fr<sup>o</sup> tellez rreçibio los dichos ciento ducados en la dicha obligacion para en quenta de la dicha custodia y lo firmo

Fr<sup>o</sup> Tallez  
rubrica

#### AVERIGUACION DE QUENTA CON FCR<sup>o</sup> TELLEZ PLATERO

En la ciudad de granada a nueve dias del mes de mayo de mil y quinientos ochenta y quatro años se averiguo quenta con fr<sup>o</sup> tellaz platero, de una custodia grande de plata que eso dicho tiene fecha para el servicio de la yglesia de la ciudad de loxa conforme a el asiento que con el se tomo y escritura questa de nuestro repliego la qual dicha quenta se averiguo assi el pesso da plata da la dicha custodia y hechura della y otras cossas todo en la manera siguiente

- Pesso da plata — primeramente como se contiene en la certificacion de juan de flores contraste desta ciudad que esta de nuestro repliego parece que pessa la plata de la dicha custodia a ciento ? veinte ? marcos y cinco onças y tres rreales que valen seys mil y quinientos e quarenta y tres ducados que montan.
- Oro — yten de oro de las piezas que van doradas y açogue ochenta a cinco rreales
- Veril — costaron los cristales para el veril diez y ocho rreales
- Pie de madera — costo el pie de madera en que va clavado los tornillos madera del pie sin dorar diez y siete rreales
- Dorado de pie — costo el dorado del pie honçe rreales que valen
- Cañon de cobre — yten costo el cañon de cobre y la plata y hechura diez y seis reales y medio
- Trabajo de Dorar — del trabajo de las piezas que van doradas treinta y tres reales
- Este jura de ? — yten a de aver el dicho frc<sup>o</sup> Tellez platero por rrazon de la hechura de cada marco de los dichos ciento (encima marcos) y cinco onças y tres rreales que pessa la dicha custodia siete mil y setecientos y treinta y ocho rreales a rrazon cada marco de los dichos cien marcos y cinco onzas y tres rreales / de siete ducados conforme a la escritura que se hizo con el dicho frc<sup>o</sup> Tellez questa dentro de repliego / que diçe que se le a de pagar por cada marco siete ducados y que acavada la dicha custodia sea de tassar y si valiere menos de los dichos siete ducados se le a de descontar / y si mas no se le a de pagar / en virtud de la qual se tasso la dicha custodia por el tassador nombrado par parte de la yglesia ciento ochenta e cinco reales cada marco y el nombrado por frc<sup>o</sup> tellez que noventa reales como se contiene dentro de repliego y a tenor la dicha escritura no se le paga mas de los dichos siete ducados cada marco con los quales el dicho frc<sup>o</sup> tellez se dio par contento y satisfecho
- Por manera que monta todo lo que dicho frc<sup>o</sup> Tellez a de aver por rrazon de la dicha custodia assi de la plata y hechura como de lo demas como arriba se contiene quatro cientos y noventa y un maravedis y siete onzas y ocho rreales.
- Custodia de Loxa Pliego Segundo En las quales dichas quatro e cientas e noventa y un mil y setecientos y ocho maravedis que monta la dicha custodia de plata que bajan y desquentan doscientas y setenta mill y ciento? e quinze maravedis que en cinco partidas questan sentadas en el pliego antes desta tiene Regidor el dicho frc<sup>o</sup> tellez platero para en quenta de la dicha custodia desde veinte y seis de junio del año passado de ochenta y uno.hasta veinte y seis de mayo de ochenta y tres/
- Rd<sup>o</sup> para en quenta Lo qual bajadas (tasadas ?) se encuentran y quedan deviendo liquidamente el dicho frc<sup>o</sup> tellez platero doscientas y veinte y un maravedis y ? noventa y tres maravedis las quales se le libraron en joan de Peñas gariza mayordomo de la yglesia de la dicha ciudad de loxa / ansi otorgare ? que suçediesse que se que la dicha yglessia y la dicha librança original firmada de su señoria y lustrisima se entrego a el dicho frc<sup>o</sup> tellez en presencia de mi el escrivano publico de granada que de que se dio por entregado con la qual y con los doscientos y setenta mil e cientos e quinze maravedis que tenia el dicho frc<sup>o</sup> tellez se dio y otorgo por contento pagado y entregado de tal



dichos quatrocientos y noventa y un mil y setecientos e ocho reales que monta la dicha custodia y de le al otorgo finiquito a la dicha firma / quan bastante se dio se requiere para no pedir a la yglesia por rrazon de la dicha custodia ni hechura della mas maravedis ni otra cossa y lo firmo de su signo y en presencia Juan de Sandino y Juan de Dios de basseta y ?

Fcrº Tellez

En Granada a nueve dias del mes de mayo de mil y quinientos y ochenta y tres años se entrego la custodia de plata contada en esta quenta a joan de peña e gariza mayordomo dela yglesia de la ciudad de loxa/ El qual la recibio para entregarla a la yglessia de la ciudad y se obligo a ello y lo firmo.

Joan de peñas  
gariza  
(rubrica)

#### NOTAS

1. Así se recoge al principio del documento.
2. Para ampliar más sobre esta pieza consúltese BERTOS HERRERA, Pilar. *La Custodia del Corpus Christi de Granada (siglo XVI al XX)*. Granada: 1992.
3. BERTOS HERRERA, Pilar. *Los Escultores de la Plata y el Oro*. Granada: Universidad, 1991, pp. 138, 176 y ss.
4. *Ibidem*, pp. 177-197 (doc. nº 4).
5. *Ibid.*, pp. 142 y ss., 138, 176 y ss.
6. Francisco Tellez, ensayador de la Casa de la Moneda y casado con Mari Nuñez vivió en el último tercio del siglo XVI como vimos en su momento. *Ibid.*, pp. 176 y ss.
7. Ver apéndice documental: *Averiguación de Quenta con Francisco Tellez Platero*.
8. Ver apéndice documental: *Pesso de Custodia de Loxa*. "...y el beril dorado y una ymagen de la asunçion dorada y la resurreçion dorada y unos obalos en el friso..."
9. DENZINGER, E. *El Magisterio de la Iglesia*. Barcelona: Editorial Herder, 1963, pp. 611 ss.
10. Ver apéndice documental: *Averiguación de...*
11. *Ibidem*.
12. Ver apéndice documental: *Pesso de Custodia...*
13. Ver apéndice documental: *La Yglessia de Loxa con Fcro. Tellez*.